

## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

su directorio se crea en el año 2009  
debido al anuncio que se realizó en el

### Resolución N° 003-2012 - OSCE/PRE

en su domicilio se crea en el año 2009  
debido al anuncio que se realizó en el

06 ENE 2012

#### VISTO:

El Informe N° 003-2011/OA-JSC, de la Oficina de Administración.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Que, en el marco de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2011-OSCE, se suscribió con la empresa KIMBERLY CLARK PERÚ S.R.L. el Contrato N° 030-2011-OSCE, con el objeto del suministro de papel toalla jumbo, para el período 10 de marzo de 2011 al 10 de marzo de 2012;

Que, el 22 de noviembre de 2011, mediante Informe N° 105-2011/ALM-RCG, el encargado de Almacén de la Unidad de Logística, solicita a la Unidad de Logística, la adquisición de mayor cantidad de papel toalla jumbo, debido al aumento de las Oficinas Desconcentradas y al incremento de servicios higiénicos en la Sede Central y en el Edificio El Regidor del OSCE; situación que conlleva a la necesidad de la aprobación de la prestación adicional en un 25% del Contrato N° 030-2011-OSCE;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina de Administración solicita la aprobación de la prestación adicional del 25% del Contrato N° 030-2011-OSCE, debido a las necesidades institucionales;

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo con Memorando N° 265-2011/OPD-SMM, señala que en el presupuesto 2012 se encuentra programado el monto de S/. 52,800.00, para el suministro de papel toalla que adquiere la Entidad, monto suficiente para atender la prestación adicional del 25% del Contrato N° 030-2011-OSCE;

Que, mediante Informe N° 002-2012/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la prestación adicional;



Que, resulta necesario aprobar la prestación adicional hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 030-2011-OSCE, en el caso de suministro de papel toalla Jumbo, en tanto resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

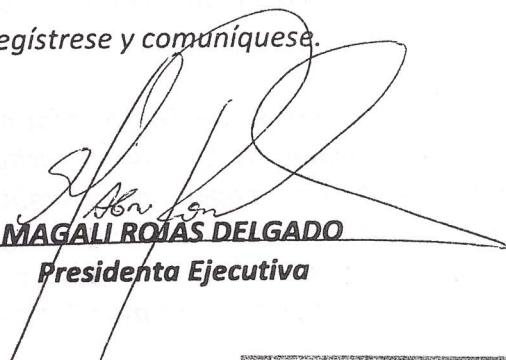
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 174º su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el literal m) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 789-2011-EF/10; con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la prestación adicional hasta el límite del 25% del monto del Contrato N° 030-2011-OSCE sobre la prestación de suministro de papel toalla jumbo, brindado por la empresa KIMBERLY CLARK PERÚ S.R.L., por el monto de S/.6,916.38 Nuevos Soles.

**Artículo 2º.-** Notifíquese a la empresa KIMBERLY CLARK PERÚ S.R.L., para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

  
**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE ME TIENDO A LA VISTA  
REG. N° 1049-12

09 ENE 2012  
FIDEL GALVEZ MARMANILLO  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 081 - 2009 - OSCE/PRE  
(USO PROCEDIMIENTO INTERNO)